



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MPLC/A

Quillabamba, 13 de marzo del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 246-2024-RCRC-GMA/MPLC de fecha 29 de febrero de 2024, el Informe Legal N° 259-2024-OAJ-MPLC de fecha 12 de marzo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señalan que la municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades asumen competencias en materia de protección y conservación de ambiente, correspondiéndoles entre otras funciones, formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que "El sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil";

Que, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en el numeral 17.1, dispone: "Los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales - CAR, y de las Comisiones Ambientales Municipales —CAM, respectivamente"; asimismo el numeral 17.2, indica que: "El Ministerio del Ambiente apoya el cumplimiento de los objetivos de las CAR y las CAM, en el marco de la política ambiental nacional, manteniendo estrecha coordinación con ellas";

Que, el Artículo 25° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, precisa que las Comisiones Ambientales Municipales son instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la Política Ambiental Municipal. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores públicos y privados. Articulan sus políticas ambientales con sus Comisiones Ambientales Regionales y el Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 049-2022-MPLC, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprueba actualizar la conformación de la Comisión Ambiental Municipal CAM de la Provincia de La Convención; contribuir al desarrollo del sistema local de gestión ambiental, así como elaborar propuestas de mejora para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales;

Que, en reunión ordinaria de fecha 08 de febrero 2024, en la primera asamblea de la Comisión ambiental municipal de la Provincia de La Convención se conformó y juramentó a las Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal, quienes elaborarán propuestas, propondrán alternativas, evaluarán, gestionarán e implementarán los instrumentos de gestión ambiental en la Provincia de la Convención;

Que, mediante Informe N° 246-2024-LAVA/R/ PMLSAP/GMA/MPLC, de fecha 29 de febrero 2024, el Blgo. Roberto Carlos Rojas Céspedes, Gerente de Medio Ambiente, remite su INFORME TECNICO para conformación de grupos técnico de la CAM-La Convención, precisando que es imprescindible su conformación mediante acto resolutorio para el reconocimiento de los Grupos técnicos de la Comisión Ambiental Municipal CAM de la Provincia de La Convención;

Que, mediante informe legal N° 259-2024-OAJ-MPLC, de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente la Conformación de los grupos técnicos de la comisión Ambiental Municipal CAM de la Provincia de la Convención para el periodo 2024 – 2026;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2024-MPLC/A

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal CAM de la Provincia de la Convención, con sus respectivos Secretarías, para el periodo 2024 - 2026, tal como se menciona a continuación:

N°	GRUPO TECNICO	SECRETARIA	INTEGRANTES
1	Recursos Hídricos	Autoridad Local del Agua La Convención	Integrantes acreditados de las Instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada de la Comisión Ambiental Municipal CAM La Convención
2	Educación Ambiental	Unidad de Gestión Educativa Local UGEL La Convención	
3	Bosques, Biodiversidad y Cambio Climático	Programa Nacional de Conservación de Bosques	
4	Residuos Sólidos y Gestión Ambiental	Gerencia de Medio Ambiente – Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Solidos	

**ARTICULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo, a los integrantes de los Grupos Técnicos de la CAM La Convención, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la oficina de tecnología de la información y comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C./CSM  
ALCALDIA  
GMA  
OAJ  
OTIC  
AR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI 23984679